

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA, 29 SET. 2021

DECRETO EXENTO N° 1664 - 2021

VISTOS: El Decreto Exento N° 3107, de fecha 04 de Agosto de 2018, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Alcaldesa (S); el Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa y delega funciones, en calidad, en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente a don Juan Veliz Silva; carta del contribuyente solicitando un local del Mercado Tirso de Molina; contrato de uso de local firmado por contribuyente con fecha 24 de agosto de 2021, visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de noviembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del segundo semestre de 2021, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y ASIGNESE la patente Municipal respectiva, sobre el local 07 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300007, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a don MAURICIO MOYA SOTO, Rut N° 12.895.411-2 para ejercer el giro de: artículos de repostería, bazar y paquetería.
- 2.- ASIGNESE y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro de los primeros 5 días desde la notificación del presente documento. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.
- 3.- La sección de Cobros y Enrolamientos realizara el cargo de los cobros correspondientes a Derechos de Aseo y BNUP a contar del mes de octubre de 2021.
- 4.- DEJASE ESTABLECIDO que don MAURICIO MOYA SOTO, Rut N° 12.895.411-2, deberá cumplir con cada una de sus obligaciones, establecidas en el permiso de uso firmado entre ella y la Municipalidad de Recoleta.
- 5.- DEJESE estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a don MAURICIO MOYA SOTO, Rut N° 12.895.411-2, esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, los derechos cuyas cantidades individualizadas norme la ordenanza municipal respectiva, como también realizar los pagos de contribuciones, respecto del local 07, ante la Tesorería General de la República; pagos de agua, luz y gas; y de mantener al día sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral de éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo. FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL




LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

JVS/GLC/VCM/jpd

TRANSCRITO - D.A.C-Control-Secretaria Municipal- Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Asesoría Jurídica-Departamento de